

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al programa de obras presupuestarias el año 1974, el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, con las facultades que le otorga el Art. 4º del Decreto Supremo con fuerza de Ley N° 06496 de 2 de julio de 1963, en fecha 16 de enero de 1974, convocó a licitación pública para la provisión de una compresora, habiendo concurrido las siguientes firmas Hansa Ltda. y ROGHUR.

Que, cumplidas las formalidades legales necesarias, la Junta Especial de Almonedas del citado Comité, en su reunión del día 30 de mayo de 1974, adjudicó a Hansa Ltda. la provisión de la indicada compresora.

Que, los cuadros comparativos, informes técnicos, dictámenes y demás antecedentes puestos en consideración del Ministerio de Urbanismo y Vivienda; evidencian que la adjudicación efectuada a favor de la firma Hansa Ltda., es la más conveniente por las mayores ventajas y seguridades que ofrece.

Que, en virtud del inciso e) del Art 13 del D.S. N° 11356 de 22 de febrero de 1974, corresponde aprobar la licitación adjudicada por el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta Especial de Almonedas del Comité de Obras Publicas de Santa Cruz en fecha 30 de mayo de 1974 en favor de Hansa Ltda. para la provisión de una compresora por un valor de \$us. 11.284 y sea con intervención del Fiscal de Distrito, la Contraloría Departamental y personeros del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, en la suscripción del contrato.

El señor Ministro de Estado en el Desacho de Urbanismo y Vivienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, René Bernal Escalante, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Juan Pereda Asbún, Víctor Castillo Suárez, Víctor Gonzales Fuentes, Guillermo Jiménez Gallo, Wálter Núñez Rivero.